

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DEPFIM DESARROLLO PROFESIONAL Y
FORMACIÓN INTEGRAL MÉDICA Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA SALUD Y HÁBITOS
SALUDABLES**

Murcia a 17 de febrero de 2022

De una parte, el **Instituto Internacional de Salud y hábitos saludables** con domicilio social en Madrid, calle Alonso Castrillo 19, en Madrid con CIF B-88144332 en su nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, **Dña. Sonia Fernández-Durán**, en calidad de Presidenta con DNI 00832107J

De otra parte, **D. Francisco Miralles Jiménez** con **DNI 27258411F**, en calidad de Presidente de la Fundación y actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACIÓN INTEGRAL MÉDICA**, con CIF núm. G-05546361 y domicilio a estos efectos en calle Umbrete, Nº 4 Bajo, C.P: 30009 Murcia, en adelante **DEPFIM**.

REUNIDOS MANIFIESTAN

I.- Que DEPFIM es una Fundación constituida para el Desarrollo Profesional y Formación Integral Médica, está constituida con el objetivo de potenciar el desarrollo de la medicina y de la salud, mediante el fomento y gestión de actividades docentes encaminadas a facilitar la formación y su desarrollo profesional al colectivo médico. Entre sus fines estatutarios se prevé que DEPFIM contribuirá a la formación profesional de los médicos promoviendo la formación continua mediante cursos, publicaciones, jornadas, seminarios y demás medios idóneos para tal fin.

II.- El INSTITUTO INTERNACIONAL DE SALUD Y HABITOS SALUDABLES es una institución privada que imparte formación a profesionales sanitarios, cursos de especialización a nivel de Máster, Experto y Diploma universitario en áreas de Salud y Bienestar social a nivel nacional e Internacional acreditada por la universidad católica de Murcia UCAM.

III.- Que el presente Convenio de colaboración responde al interés de ambas entidades en fomentar una política de colaboración que permita una mayor eficiencia en sus ámbitos de actuación, aunando sus esfuerzos para trabajar a nivel académico y cultural, estableciendo un marco de cooperación en acciones relacionadas con la formación de profesionales en el ámbito de las Ciencias de la Salud, puesto que ambas



Instituciones comparten la preocupación por la enseñanza de calidad, buscando la excelencia en la formación. Y a tal fin, convienen en fijar un Convenio de Colaboración al cual se adapten cuantas iniciativas de cooperación en materias de interés común emprendan, conforme a las siguientes,

Y, habiendo llegado a un acuerdo, celebran el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO

Constituye el objeto del presente Convenio la regulación general de los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará la colaboración entre **IISHS** y **DEPFIM**, en orden a que puedan ofrecerse a los beneficiarios de ésta la posibilidad de cursar las distintas titulaciones de **IISHS** en condiciones preferenciales y, en segundo término, cualquier otro tipo de colaboración en el ámbito de la formación universitaria, la investigación, la transferencia tecnológica, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento y el intercambio y capitalización de experiencias.

Se entienden como beneficiarios del **DEPFIM**, a los miembros activos de la Fundación y trabajadores de **DEPFIM**, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren

SEGUNDA. - CORRESPONDE A DEPFIM

- **DEPFIM** se compromete a hacer difusión de los acuerdos específicos que se vayan realizando.
- Colaborará con **IISHS** en las presentaciones que se puedan hacer a beneficiarios de **DEPFIM**.
- Autorizará a **IISHS** el uso de sus símbolos en publicaciones y publicidad relacionada con el objeto del presente Convenio.
- Facilitará la utilización de sus medios para que personas relevantes en materias afines a los programas de **IISHS** pudieran participar en las acciones formativas, en representación de **DEPFIM**, dentro del marco de sus fines.

TERCERA. - CORRESPONDE A IISHS

- La revisión y puesta al día, si se considera necesario, de las unidades didácticas que constituyen el fondo editorial.
- Impartir la docencia a los alumnos, la asistencia telemática de las materias docentes, y las tutorías de los alumnos de forma personalizada.
- La corrección y evaluación de los exámenes realizados por alumnos, efectuados para alcanzar los grados, niveles o títulos a los que fueren acreedores, de acuerdo al criterio general establecido por **IISHS**.
- La Dirección de los programas objeto del presente Convenio.

- Autorizará a **DEPFIM** el uso de sus símbolos en publicaciones y publicidad relacionada con el presente Convenio.
- Seguimiento e información específica a los mandos superiores sobre la evolución académica de los alumnos a determinar en cada convocatoria.
- **IISHS** contará con el personal docente propuesto por **DEPFIM** siempre y cuando cumplan los requisitos académicos establecidos.

CUARTA. - El presente Convenio Marco de colaboración entre **IISHS** y **DEPFIM**, no conlleva contraprestación económica alguna para ninguna de las partes intervinientes.

QUINTA. - CONDICIONES ECONÓMICAS

Se detallan las condiciones económicas de las formaciones en adendas específicas a este convenio, los beneficios que **IISHS** revertirá a **DEPFIM** por la matriculación de alumnos en las formaciones de **IISHS** se revertirán a **DEPFIM** en ofertas formativas por parte del Instituto para los usuarios y afiliados de la Fundación **DEPFIM**, que se especificarán en las adendas de cada formación que desde **IISHS** se oferte a **DEPFIM**

SEXTA. - COMISIÓN MIXTA DE ACTIVIDADES

Para el correcto desarrollo de la colaboración, ambas Partes se comprometen a actuar de forma coordinada, manteniendo un cauce formal de intercambio de información. A estos efectos, se constituye una **COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO** que estará integrada:

Por parte de **DEPFIM**: MARÍA ISABEL RUIZ ALMARCHA SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN DEPFIM

Tel.: 610688985

Dirección de correo electrónico: maribel@fundaciondepfim.com

Por parte de **IISHS** : DÑA SONIA FERNÁNDEZ-DURÁN

Dirección de correo electrónico: presidenta@institutosalud.es

Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio de Colaboración, así como de cualquier otra actuación que se establezca.

SÉPTIMA. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las Partes actúan en el presente Acuerdo como contratantes independientes y, ninguna de las dos está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente Acuerdo.

OCTAVA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL

Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas, signos distintivos y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las Partes, de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas en el presente Acuerdo se deberá incorporar la marca o el logotipo de las Partes. La utilización de los derechos de propiedad industrial de IISHS o de su titular por DEPFIM, y viceversa, se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

Las marcas o signos distintivos de ambas partes se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que puedan alterar colores, formas o símbolos gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Ambas entidades se comprometen a informarse mutuamente y con carácter previo de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de ellas utilice la marca o el logotipo de la otra.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD

Toda información, que cualquiera de las Partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Acuerdo de colaboración, o de sus acuerdos específicos, será considerada confidencial, estando las Partes obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las Partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa de ambas Partes.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente cláusula subsistirán indefinidamente con fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Acuerdo.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, las Partes se informan, como responsables del tratamiento que, los datos de carácter personal que respecta a los intervinientes del presente Acuerdo y los que se deriven de la relación del mismo, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual conforme al objeto del presente Acuerdo.

En cualquier caso, cada una de las Partes podrá ejercitar los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, dirigiéndose al correspondiente responsable del tratamiento, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo semejante, en las siguientes direcciones:

IISHS: www.institutosalud.es y N.I.F 27258411F.

E



DEPFIM: en la dirección postal calle Umbrete, Nº 4- Polux, Bajo, o electrónica correo@fundaciondepfim.com. A su vez, la otra Parte, puede consultar información adicional en protección de datos en ubicada en www.depfim.com

UNDÉCIMA. - DURACIÓN Y CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de **dos** años prorrogables, previo acuerdo por escrito de las Partes, por periodos iguales. Asimismo, el presente Acuerdo, o sus prórrogas, podrán resolverse en cualquier momento mediante comunicación escrita por una de las Partes a la otra, a través de cualquiera de los medios admitidos a efectos de notificaciones, con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de vencimiento del Acuerdo o de sus prórrogas.

DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la resolución de cualquier cuestión relacionada con la validez, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente Acuerdo, las Partes intentarán resolver su discrepancia amistosamente en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento y, en caso de no alcanzarse un acuerdo, las Partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Murcia capital, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por la Fundación para el Desarrollo Profesional y
Formación Integral Médica DEPFIM**



Presidente Francisco Miralles Jiménez

**Por el Instituto Internacional de Salud y Hábitos
Saludables**



Presidenta Sonia Fernández-Durán